



Resolución Jefatural N° 066-2020-INEI

Lima, 28 de febrero de 2020

Visto, el Informe N° 017-2020-INEI/OTPP, emitida por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), establece que dicha entidad es el organismo central de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadísticas oficiales del País;

Que, el numeral 1) del inciso 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, en ese sentido la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° de la citada Directiva, establece que, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; la misma que es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, dicha Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones



(OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Asimismo, precisa que los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva en mención, se precisan las acciones que desarrolla la Comisión, y que ésta culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante Informe N°017-2020-INEI/OTPP, la Oficina Técnica de Planificación y Presupuesto considera procedente aprobar la resolución de constitución de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática; conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la citada Directiva;

Con las visaciones de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y de Asesoría Jurídica; y;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones (ROF); la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

SE RESUELVE:

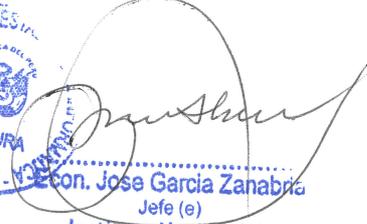
Artículo 1°. - Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del Presupuesto Institucional del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

Director(a) Técnico(a) de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica, quien la preside la Comisión.
Director(a) Técnico(a) de Asesoría Jurídica
Director(a) Técnico(a) de Estadísticas Departamentales.
Director(a) Técnico(a) de Administración
Director(a) Técnico(a) de Difusión
Director(a) Técnico(a) de Informática
Director(a) Técnico(a) de Demografía e Indicadores Sociales.
Director(a) Técnico(a) de Indicadores Económicos.
Director(a) Técnico(a) de la Escuela Nacional de Estadística e Informática.
Director(a) Nacional de Censos y Encuestas.
Director(a) Nacional de Cuentas Nacionales
Director(a) del Centro de Investigación y Desarrollo
Director(a) Ejecutivo de Planificación y Presupuesto, quien brinda asistencia técnica a la Comisión.
Los(as) Directores(as) Ejecutivos(as) de Personal, Abastecimientos, Administración Financiera de la Oficina Técnica de Administración brindarán información a la Comisión del área de su competencia.

Artículo 2°. - La mencionada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad desarrollará los trabajos previstos en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01.

Artículo 3°. - La Comisión referida en el artículo 1°, inicia sus funciones el día hábil siguiente de la aprobación de la presente resolución y culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Sr. Con. José García Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática

